

SECRETARIA. Corozal diciembre 14 del 2021

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que el apoderado demandante manifiesta que renuncia al poder conferido.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, diciembre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2016-00034-00

Demandante INVERSIONES CISA

Demandado PAOLA MARIA BERVEL CARRASQUILLA

Asunto – Renuncia de poder

La apoderada de la parte demandante presente un memorial en el que comunica que renunció al poder conferido por el demandante, y que le informó esta renuncia de manera oportuna.

Así las cosas, admitirá esta renuncia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del CGP.

En consecuencia se **RESUELVE**

1º. Separar a la apoderada del demandante de este proceso por cuanto ha renunciado al mandato que le fue conferido por la misma, y ha afirmado que ya fue debidamente enterada de su renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA